

54. Tribunal Tributario Administrativo

54.1 Misión

Gestionamos una autoridad administrativa independiente que resuelve los recursos y quejas que ante él se planteen, de forma imparcial, eficiente, transparente, oportuna, humana; garantizando sus derechos, generando confianza y probidad en el sistema tributario entre los contribuyentes y la administración tributaria.

54.2 Situación del Sector

Desde su creación, el veintiocho de octubre del año dos mil cinco, que la Asamblea Nacional aprobó la Ley N° 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua” y su inicio efectivo de operaciones en el mes de junio del año 2007, el Tribunal Tributario Administrativo ha venido afrontado con efectividad el trabajo que por Ley le ha sido encomendado, como es el cumplimiento irrestricto de los Principios de Legalidad Tributaria, Igualdad en la Tributación, Seguridad Jurídica dentro del proceso de tributación en nuestro país, en aras de establecer un Sistema Tributario Justo, que establezca un clima de confianza entre los Contribuyentes y el Órgano Recaudador.

El Tribunal Tributario Administrativo en sus cuatro años y cinco meses de operación efectiva, ha generado confianza de las partes involucradas en los procesos impugnativos que son interpuestos ante él.

Conforme con el Código Tributario de la República de Nicaragua, se ha prestado especial atención a los Derechos y Garantías de los contribuyentes, en este sentido el Tribunal Tributario Administrativo ha complementado su labor sustantiva, con esfuerzos dirigidos a orientar a las partes sobre el ejercicio de sus derechos de reclamación ante cualquier transgresión de la norma tributaria, así como proveer a la Administración Tributaria de herramientas de aplicación de la norma en aras de dinamizar el proceso de recaudación.

Otro elemento de singular importancia resulta de la aplicación oportuna de las normas tributarias, por medio de la transmisión de los procesos impugnativos conforme a las normas del debido proceso y la emisión de las resoluciones administrativas debidamente motivadas para lograr el total convencimiento y el cumplimiento efectivo de la Legislación Tributaria, tanto de la Administración Tributaria como del contribuyente mismo.

Del año 2009 al mes de Junio del 2011, el Tribunal Tributario ha recepcionado 399 casos, de los cuales se fallaron un total de 364, equivalente en términos relativos a un 91 por ciento.

El sitio web (www.tta.gob.ni) del Tribunal Tributario Administrativo está activado desde Marzo del 2010 en el cual se encuentra publicado todas las resoluciones de los recursos de apelación y quejas interpuestos, incluyendo 45 resoluciones dictadas en lo que va del año 2011.

54.3 Prioridades Estratégicas

- Resolver los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Tributaria, aplicando los principios y garantías constitucionales de Legalidad, Igualdad y Seguridad Jurídica.
- Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes, y evitando la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.
- Resolver la necesidad de personal altamente calificado, mediante la captación y capacitación de estudiantes de los últimos años en las carreras de Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía y otras afines, con el objetivo de ampliar la capacidad de atención de casos en el Tribunal Tributario Administrativo.
- Continuar esfuerzos para fortalecer el clima de confianza entre los contribuyentes y la administración tributaria a través de la justa y oportuna resolución de los recursos y quejas interpuesto, a las partes involucradas.
- Gestionar en el proceso de aprobación de cuerpos normativos que regulen aspectos importantes del quehacer del Tribunal Tributario Administrativo, conforme a observaciones realizadas oportunamente ante los órganos competentes.

54.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Entre las actividades relevantes de este programa para el período 2012 - 2015 se pueden mencionar las siguientes:

Tramitar los Recursos Impugnativos interpuestos por los contribuyentes en contra de la Administración Tributaria, en el marco del respeto del debido proceso establecido en nuestra legislación.

Emitir Resoluciones Administrativas conforme a la Legislación Tributaria Nacional, con respeto al principio de legalidad, seguridad jurídica y equidad, en el tiempo determinado por la Ley.

| INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--|--------------------|------------------|------|------|------|-------|-------|-------|
| Indicadores de Producto (Seguimiento) | | | | | | | | |
| Número de casos fallados | | Casos | 82.0 | 84.0 | 93.0 | 110.0 | 131.0 | 156.0 |

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMAS (Miles de Córdoba)

| PROGRAMA | EJECUCIÓN 2010 | PROYECCIÓN 2011 | APROBADO 2012 | PROYECCIÓN 2013 | PROYECCIÓN 2014 | PROYECCIÓN 2015 |
|------------------------------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| TOTAL | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

| PROGRAMA | EJECUCIÓN 2010 | PROYECCIÓN 2011 | APROBADO 2012 | PROYECCIÓN 2013 | PROYECCIÓN 2014 | PROYECCIÓN 2015 |
|------------------------------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| GASTO CORRIENTE | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| SERVICIOS PERSONALES | 7,067 | 7,364 | 8,074 | 8,871 | 9,538 | 10,253 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 855 | 1,920 | 2,047 | 2,155 | 2,316 | 2,490 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 716 | 1,671 | 1,669 | 1,648 | 1,771 | 1,904 |
| TOTAL | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| GASTO CORRIENTE | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| SERVICIOS PERSONALES | 7,067 | 7,364 | 8,074 | 8,871 | 9,538 | 10,253 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 855 | 1,920 | 2,047 | 2,155 | 2,316 | 2,490 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 716 | 1,671 | 1,669 | 1,648 | 1,771 | 1,904 |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Miles de Córdoba)

| PROGRAMA / FUENTE | EJECUCIÓN 2010 | PROYECCIÓN 2011 | APROBADO 2012 | PROYECCIÓN 2013 | PROYECCIÓN 2014 | PROYECCIÓN 2015 |
|------------------------------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TRIBUNAL TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| Rentas del Tesoro | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| TOTAL | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |
| Rentas del Tesoro | 8,638 | 10,955 | 11,790 | 12,674 | 13,625 | 14,647 |